

Normas que regirán la caza la temporada 2016-2017.

Se aplicará el contenido del POC, páginas 77, 78 y 79, donde se regulan las diferentes modalidades de caza dentro del Coto.

.- Cuestiones generales:

Tipos de cazadores:

“Tipo 1” Personas empadronadas y residentes en el municipio de Ultzama.
“Tipo 2” Personas vinculadas al Ayuntamiento de Ultzama, siendo éstas las siguientes:

- .- Las personas que hubieren nacido en el municipio de Ultzama.
- .- Las personas que estuvieren casadas o mantengan una relación de análoga naturaleza con personas nacidas en el municipio de Ultzama.
- .- Las personas empadronadas y no residentes así como personas no empadronadas que sean contribuyentes del Impuesto de Contribución Urbana o Rústica.

El Gestor del Coto (Ayuntamiento), si lo considera oportuno, podrá contratar los servicios de un Guarda de Caza para aquellas modalidades y eventos en que sea preciso.

En todas las modalidades no se han puesto más restricciones que las que marca el Gobierno de Navarra en la Orden de Vedas para 2016-2017, (OF 198/2016) publicadas en el BON nº123 de fecha de 27/06/16.

Las tarjetas de caza serán nominativas y para uso personal e intransferible.

Un mismo cazador puede solicitar simultáneamente varias tarjetas de caza, según modalidades.

La Normativa, calendario, fechas de sorteos, etc, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín de Información Municipal y en la página web municipal, y se enviará a los Concejales propietarios del Coto, lo antes posible.

Se mandará igualmente un mensaje por el procedimiento del “012” para informar a aquellos cazadores que obtuvieron tarjeta en 2015-2016.

Las publicaciones sobre estas cuestiones (listas de cazadores, tarjetas, calendarios,) se realizarán en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Todo cazador, por el hecho de solicitar tarjeta, otorga su consentimiento a figurar en dichas publicaciones.

.- Calendario:

Solicitudes:

Las solicitudes de tarjetas de caza se podrán solicitar a partir del 29 de julio.

Las cuadrillas de jabalí deberán presentar su petición así como la lista de sus componentes para la fecha de 19 de agosto de 2016, inclusive.

Para la becada el plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de septiembre 2016. En el caso de las tarjetas de becada no se admitirán solicitudes con fecha posterior a la indicada. Recibidas las solicitudes desde la Alcaldía del Ayuntamiento se acordará qué tipo de tarjetas se conceden a cada solicitante.

Posteriormente y tras la realización de los correspondientes sorteos (en su caso) se publicarán en el Tablón de Anuncios y demás medios oportunos las correspondientes listas de cazadores y tarjetas.

Una vez resueltas y publicadas las correspondientes modalidades de tarjeta que correspondan a cada cazador solicitante se podrá realizar el pago de las mismas. A tal efecto cada cazador deberá abonar el precio de su tarjeta mediante ingreso en las c/c del Ayuntamiento de Ultzama. En tanto en cuanto no se haga dicho ingreso no se tendrá derecho a retirar la correspondiente tarjeta.

Una vez comprobado el pago de las mismas los cazadores podrán recoger en el Ayuntamiento sus tarjetas respectivas, en el plazo de tres días desde el pago.

.- Modalidades de Caza:

(resumen del contenido del POC, para más detalles consultar las páginas 77, 78 y 79).

Caza menor (todo menos becada y caza mayor):

La paloma se cazará tan sólo en los puestos palomeros indicados en el POC. En tales casos los perros no podrán estar sueltos más que debajo del puesto.

La caza de la paloma “al salto” se permite pero sin perro.

Fechas: Se cazará tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2016-2017 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.

En los puestos del Valle se seguirá funcionando como viene siendo habitual, mediante SORTEO a la mañana de cada día de caza. Los sorteos se celebrarán a las 7:00 horas de la mañana, hasta el día del cambio de hora de otoño, y a partir de ese día a las 6,30 horas de la mañana.

Precio de la tarjeta:	Cazadores Tipo 1:	90 euros
	Cazadores Tipo 2:	180 euros

Caza mayor: (jabalí, corzo y ciervo):

Fechas: Se cazará tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2016-2017 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra (desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 26 de febrero de 2017, inclusive, los días jueves, sábados, domingos y festivos).

Podrán cazar las cuadrillas que presenten su solicitud en el Ayuntamiento para el día 19/08/16, indicando así mismo en la petición el nombre de los integrantes de cada una de ellas.

Precio de la tarjeta:	Cazadores Tipo 1:	180 euros
	Cazadores Tipo 2:	360 euros

Especificaciones respecto a la caza del corzo:

Fechas: Se cazará tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2016-2017 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.

Los collares de corzo se repartirán proporcionalmente entre las cuadrillas de jabalí de manera proporcional a su número de integrantes.

El Ayuntamiento podrá reservar hasta un máximo 6 collares de corzo macho para la caza en la modalidad de rececho, los cuales se subastarán por el Ayuntamiento de Ultzama, informándose de todo el proceso (precio base subasta, fecha para presentar las solicitudes, fecha de celebración de las subastas, etc,...) en los medios de comunicación anteriormente indicados.

Especificaciones respecto a la caza del ciervo:

Fechas: Se cazará tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2016-2017 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.

Podrán cazarse según las indicaciones, días, número de collares, normas, etc, que marque el Gobierno de Navarra. Los collares de ciervo se repartirán proporcionalmente entre las cuadrillas de jabalí de manera proporcional a su número de integrantes.

Caza a la espera o autorizaciones especiales:

En caso de autorizarse por el Gobierno de Navarra se avisará a las cuadrillas de jabalí. En tal caso serán dichas cuadrillas de cazadores las que gestionen y corran con el gasto de la contratación del Guarda de Caza.

Zorro:

Fechas: Se cazará tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2015-2016 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.

Podrán cazar todos los cazadores que tengan tarjeta (de cualquier tipo) según el contenido de dicha Orden de Vedas.

Becada:

No se han puesto más restricciones que las que marca el Gobierno de Navarra en la Orden de Vedas.

Fechas: Se cazará tan sólo en las fechas establecidas por la Orden de Vedas para 2016-2017 aprobada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra.

Respecto a los días concretos de caza y las características de las tarjetas se establece lo siguiente:

“Tarjeta de Becada”:

Diariamente se cazará en dos “tandas” o turno, que serán:

- 1º Tanda (mañanas): Hasta las 13:30 horas.
- 2º Tanda (tardes): Desde las 13:30 horas en adelante.

En cada Tanda cazarán 30 cazadores.

Una vez los cazadores interesados se apunten en el Ayuntamiento dentro de las fechas previstas a cada uno de ellos se le dará una tarjeta nominativa, que deberá recoger en el Ayuntamiento antes del inicio de la temporada.

Antes del inicio de la temporada se hará un sorteo entre los cazadores apuntados para organizar la caza de la manera siguiente: Se seleccionará por sorteo a 30 cazadores, los cuales empezarán a cazar en la 1ª Tanda del 1º día de caza. Los cazadores restantes (no seleccionados en el sorteo) comenzarán a cazar en la 2ª Tanda del 1º día de caza completándose su número (hasta los 30 cazadores) con los cazadores seleccionados por el sorteo para la 1ª Tanda del 1º día de caza, y así sucesivamente.

A partir de ese momento se continuarán los turnos según ese orden.

Precio de la tarjeta:
Cazadores Tipo 1: 180 euros
Cazadores Tipo 2: 360 euros

Invitaciones para cazar:

En todas las modalidades de caza salvo el caso de la becada cada cazador con tarjeta podrá hacer dos invitaciones para cazar, a favor de la misma o de personas diferentes.

Límites: Ningún cazador con tarjeta podrá hacer más de dos invitaciones por temporada y ninguna persona podrá ser invitada más de dos veces.

El precio por cazar en cada jornada como “invitado” será de 10 euros, en cualquiera de las modalidades de caza.

CUESTIONES RELATIVAS AL GUARDA DEL COTO DE CAZA.

1º.- El Ayuntamiento de Ultzama, como titular del Coto, estará facultado para contratar a un Guarda del Coto para esta temporada y para las temporadas siguientes.

El Guarda del Coto deberá contar con la titulación exigida (Guarda de Caza) según el contenido de la Normativa aplicable (LF 17/2005, de Caza y Pesca en Navarra, DF 48/07, por el que se aprueba su Reglamento, y demás Normativa de desarrollo).

La facultad de elección y contratación de esta persona se delega expresamente en la Alcaldía del Ayuntamiento.

2º.- Las funciones del Guarda del Coto de Caza serán las que vienen establecidas en la Normativa de aplicación a esta figura y en especial las siguientes:

- Vigilancia y protección de la propiedad rural y de los terrenos cinegéticos.
- Vigilancia de la comisión de infracciones y delitos relacionados con el objeto de su protección.
- Control de Tarjetas autorizadas.
- Control de capturas y entrega de los datos diarios y de temporada.
- Control de batidas.
- Control de cuadrillas de cazadores.
- Respeto de las áreas de resaque designadas.
- Rececho, acompañamiento y control.
- Puesta a disposición de la Autoridad competente y/o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a las personas infractoras y que cometieren delitos en relación con el objeto de su protección así como los instrumentos, efectos y pruebas de tales infracciones y/o delitos.
- Control de daños.
- Mantenimiento y reposición de cartelería.
- Limpieza de puestos de paloma: exigencia y ayuda.
- Sorteo de los puestos de paloma.
- Conteos nocturnos de especies de verano (zorro, ciervo, jabalí y corzo).
- Ayuda a las cuadrillas autorizadas para la localización de los mejores resaques.
- Control de ciervos, zorros, urracas y gamos, si los hubiere.
- Ayuda a la venta de los collares de rececho.
- Asesoramiento para la definición de los nuevos límites de los resaques de acuerdo a la realidad y experiencia contrastadas.
- Disponibilidad presencial y mediante teléfono según las necesidades.
- Comunicación directa con los Cuerpos de Policía y Servicio de Guarderío.

3º.- Las facultades del Guarda del Coto de Caza serán las que vienen establecidas en la Normativa de aplicación a esta figura y en especial las siguientes:

- Solicitar a las personas que estén cazando en el Coto su correspondiente Tarjeta del Coto y comprobar que la misma corresponde a dicho cazador, debiendo los cazadores colaborar con esta función.
- Registrar los morrales, bolsas, chalecos de los cazadores y sus vehículos a motor con objeto de controlar el número de piezas capturadas.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Larraintzar, Valle de Ultzama, a 5 de julio de dos mil dieciséis.